

## ARTÍCULO

## Registro de marca: ayudas

**Durante 2021 se abren varios plazos para solicitar estas ayudas.**

En general, es aconsejable registrar la marca con la que se comercializan los productos o servicios, para tener derecho a utilizarla en exclusiva e impedir que un tercero la utilice (o utilice una muy similar) con el fin de comercializar el mismo tipo de productos o servicios. Pues bien, si tiene previsto registrar una nueva marca, sepa que existe un programa de ayudas en esta materia. En concreto:

- Pueden acogerse a esta ayuda las pymes que soliciten el registro de marcas y diseños. La ayuda consiste en un 50% de descuento de las tasas de solicitud.
- Este programa prevé diversas convocatorias durante el año 2021. Las próximas están previstas para mayo, julio y septiembre.

La ayuda debe solicitarse a la EUIPO (Oficina de Propiedad Intelectual de la UE –<http://www.euipo.europa.eu>–). Una vez concedida, deberá realizar y pagar el registro de la marca; la EUIPO le reembolsará el 50% de las tasas abonadas.

*Nuestros profesionales le asesorarán en materia de marcas, así como sobre las ayudas existentes para registrarlas.*



### SOLICITUD

Dado que las subvenciones se otorgan por orden de solicitud, es aconsejable que no demore la suya.